



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 3888 de fecha 06 de abril del 2015, el Informe N° 348-2015-JUP/MPP, el Informe N° 436-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 0159-2015-GM-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 3888 de fecha 06 de abril del 2015, el Sr. Juan Alex Ventura Chuquilín, hace de conocimiento que ha tomado la determinación de presentar su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que venía desempeñando como obrero municipal, el mismo que ingresó a laborar desde el 04 de enero del 2011 al 31 de marzo del 2015.

Que, mediante Informe N° 348-2015-JUP-MPP de fecha 06 de abril del 2015, la Unidad de Personal, informa que el ex servidor municipal Juan Alex Ventura Chuquilín; ha laborado en esta entidad municipal desde el 04 de enero del 2011 hasta el 31 de marzo del 2015, bajo el régimen del D. Leg. N° 728. Asimismo solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y dar de baja en el T-Registro.

De lo preceptuado en el D.S. N° 003-97-TR, en su capítulo IV "De la extinción"

Art. 16, Lit. b) "La renuncia o retiro voluntario del trabajador"

Art. 18° "... El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día".

Que, mediante Informe N° 436-2015-SGAL-MPP de fecha 09 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que corresponde a la administración municipal decidir si acepta o no la renuncia presentada por el Sr. Juan Alex Ventura Chuquilín, de ser aceptada se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente y se ordene la baja en el T-Registro al mencionado trabajador municipal.

Que, mediante Informe N° 0159-2015-GM-MPP de fecha 16 de abril del 2015, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita a este Despacho se emita la Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia del Sr. Juan Alex Ventura Chuquilín.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2015, la renuncia voluntaria del Sr. JUAN ALEX VENTURA CHUQUILIN, quien laboró como obrero en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo el régimen del D. Leg. N° 728, agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal Juan Alex Ventura Chuquilín en el T-Registro, al 31 de marzo del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal
Tesorería
Interesado
SGAL
GGIAF
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL